



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

3587/25

FECHA DE SANCION: 6 de Octubre de 2025.-

NUMERO DE REGISTRO: 3460

EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-15737/25.-

VISTO:

El expediente letra B-N°15737/25 iniciado por el Bloque Frente de Todos/Unión por la Patria con motivo plazoleta intergeneracional de CFI N°1 “Derechos Ambiente y Comunidad” Y;

CONSIDERANDO:

Que, este proyecto busca integrar los principios de las leyes provinciales de Educación Sexual Integral (Ley 14.744) y Educación Ambiental Integral (Ley 14.723) en un espacio público destinado a fomentar la interacción intergeneracional y la equidad de género.

Que, la plazoleta no solo beneficiará a la comunidad educativa, sino que se convertirá en un punto de encuentro para toda la población de Villa Gesell, promoviendo el desarrollo social, cultural y ambiental.

Que, se contempla la creación de espacios inclusivos y accesibles que reflejen la diversidad de la comunidad geselina, favoreciendo la participación activa de todos sus sectores.

Que, las actividades propuestas, como talleres educativos y jornadas intergeneracionales, tienen como objetivo fortalecer los vínculos comunitarios y fomentar aprendizajes significativos en un contexto real.

Que, la plazoleta que ellos solicitan se ubica en Avenida Boulevard Silvio Gesell entre los Paseos 131 y 132.

Que, la misma tenía permiso de uso otorgado hacia la Escuela Especial N°501 de nuestra localidad a través de la Ordenanza N°3229.

Que, la presidenta de la comisión de Desarrollo, Salud y Educación se comunicó con autoridades de la Escuela Especial N°501 quienes informaron que la plazoleta no estaba en uso por la institución ni lo estará en un futuro ya que el uso había sido pensado para el SAFI que, con la creación del CFI quedó sin efecto, por lo que cedía el uso del espacio.

Que, por lo mencionado anteriormente, en reunión de comisión del día 30 de Septiembre del 2025, acta N° 614, se decidió derogar la ordenanza N°3229 y crear una nueva ordenanza otorgándole el permiso de uso al CFI N°1



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Deróguese la Ordenanza N°3229 que otorgaba el uso de la
----- Plazoleta de Avenida Boulevard Silvio Gesell entre los Paseos 131
y 132 a la Escuela Especial N°501.-----

ARTICULO 2º: Otórguese permiso de uso de la Plazoleta de Avenida Boulevard
-----Silvio Gesell entre los Paseos 131 y 132 al Centro de Formación
Integral N°1 que llevara el nombre de “Plazoleta Intergeneracional- CFI N°1: Derechos,
Ambiente y Comunidad”, que integrará los principios de Educación Sexual Integral y
Educación Ambiental Integral.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----

Luciana Macarena G. Merkin
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell